

134684089



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MOMPÓS BOLÍVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO

Nº. 1066

RadicadoNo. 13468408900120220006500

Mompós, Bolívar, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPHUMANA
DEMANDADO: MARLENE AMADOR ROJAS
ASUNTO: REQUERIMIENTO PAGADOR

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial presentado por la parte demandante, donde solicita se requiera al pagador habilitado del fondo educativo del Magisterio de Bolívar, (F.E.D), para que explique las razones por las cuales cesaron los descuentos al salario del demandado, conforme a la medida de embargo comunicada mediante Oficio No. 259 de 7 de junio de 2023, este Juzgado, por ser procedente lo solicitado, accederá a ello, en consecuencia,

RESUELVE:

REQUERIR al pagador habilitado del FED de Bolívar, para que explique las razones por las cuales no ha continuado con el cumplimiento de la orden de embargo decretada dentro del presente asunto, la cual fue comunicada mediante Oficio No. 259 de 7 de junio de 2023, previniéndole el cumplimiento de la misma y haciéndole las advertencias de ley, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.
JUEZ